



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0164  
RADICADO N° 2024-00050-00

En la demanda especial de fuero sindical, promovida por ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ contra la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Mediante anterior proveído se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender los requisitos invocados en dicha decisión, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se RECHAZARÁ la demanda

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de especial de fuero sindical, promovida por ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ contra la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
Juez

RADICADO N° 2024-00050-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 047 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de marzo de  
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 050ff126d17025650da0d66e2bf9c649ff4e2330355b2901d924121d166af658

Documento generado en 14/03/2024 08:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>